

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D^a Antonia Arenas Laserna

D^a Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTOR: _____

D. Alfonso Corona Suanzes

SECRETARIO: _____

D. Jesús Perandones García

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil once, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Javier Blanco Morales.

I.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COSLADA Y SAN FERNANDO (AECOSAN)", EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 181.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"De: Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana*

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de entrada de tres de Agosto de dos mil once y nº 7867, y añadida al expediente la documentación posteriormente entregada para cumplir con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento de Participación Ciudadana, D^a. María Soledad Vaquerizo con DNI 14579533V presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COSLADA Y SAN FERNANDO (AECOSAN)», con domicilio social en calle Cáceres nº 5, 28830 San Fernando de Henares, Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera y con el número 32.277.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 4.3 del Reglamento de Participación Ciudadana).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

*En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número **181**.*

*San Fernando de Henares, a 5 de septiembre de 2011.
Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal,
Régimen Interior, Participación Ciudadana y
Nuevas Tecnologías”*

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación denominada «Asociación de empresarios de Coslada y San Fernando (AECOSAN) con el número 181», obrando en el expediente toda la documentación y datos requeridos, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN 2011.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme a la propuesta de la Concejala de Salud y Consumo, Igualdad y Solidaridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD Y CONSUMO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN EL 2011.

VISTAS las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN EL 2011.

VISTO el INFORME DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN EL 2011.

VISTO QUE EXISTE CRÉDITO, SUFICIENTE CON LA APORTACIÓN DE DOCUMENTO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE 75.000 €.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. *Aprobar LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN EL 2011.*
2. *Delegar la autorización del gasto de la subvención y su justificación al Concejal Delegado para aquellas subvenciones que no superen los 25.000,01 €.*

*En San Fernando de Henares , a 7 de septiembre de 2011
Fdo.: **LOURDES CASTELLANOS ALCÁZAR**
CONCEJALÍA DE SALUD Y CONSUMO,
IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.”*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a las «Bases que han de regir la concesión de subvenciones a los Proyectos de Cooperación al desarrollo presentados en el 2011», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Salud y Consumo, Igualdad y Solidaridad se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE EN ELLOS SE DESARROLLAN.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 15/2011*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE EN ELLOS SE DESARROLLAN cuyo presupuesto máximo de contrato se establece en 228.691,75 Euros, más el importe correspondiente al 8% del IVA repercutido y una duración de VEINTICINCO (25) MESES, que pueden ser prorrogados por un plazo de veinticuatro meses.

Vistos igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (particulares), así como los informes emitidos por la Coordinadora de juventud sobre la necesidad, por la Intervención Municipal en cuanto a la existencia de crédito, Unidad de Contratación y Compras informe preceptivo del Sr. Secretario General e informe fiscalizador previo del Sr. Interventor.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *APROBAR el expediente de contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE EN ELLOS SE DESARROLLAN”, mediante procedimiento ABIERTO y varios criterios de valoración de ofertas, y en su consecuencia la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Técnicas así como la aprobación del gasto por una cuantía máxima de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO (228.691,75) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (8% IVA) y una duración de la prestación de VEINTICINCO (25) MESES, que pueden ser prorrogados por un periodo de veinticuatro meses más.*

SEGUNDO: *Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el art. 94.1 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.*

TERCERO: *Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 126.1 y 126.4 de la Ley de Contratos del Sector Público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

En San Fernando de Henares, a 7 de septiembre de 2011
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ÁNGEL MORENO GARCÍA.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo al «Expediente de contratación del “Servicio de dinamización de los Centros de Juventud de San Fernando de Henares, gestión y desarrollo de los programas que en ellos se desarrollan», mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración de ofertas, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretario, doy fe.